

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Líbano – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**.

El presente proceso contractual hace parte del terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales, compra y venta de vehículos y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	NOMBRE
30103600	Productos estructurales
30181500	Articulos sanitarios
31211500	Pinturas e imprimaciones
30111600	Cemento y cal
31161500	Tornillos
30101800	Canales
30264000	Laminas de aleación de acero
20122300	Equipos de línea de acero
30102400	Barra
11111900	Roca decorativa
11111700	Arena

1.2 Clasificación CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de

Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**. se ubican en la siguiente categoría:

1.2.1 Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	Página 3 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	MODELO ANÁLISIS DEL SECTOR	

- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

Esta clase excluye:

- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».
- La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593 «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».
- La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario. • El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

Esta clase excluye:

- La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas»
- La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391 «Fabricación de productos refractarios». • La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».

1.3 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

➤ Índice ISE de las actividades económicas

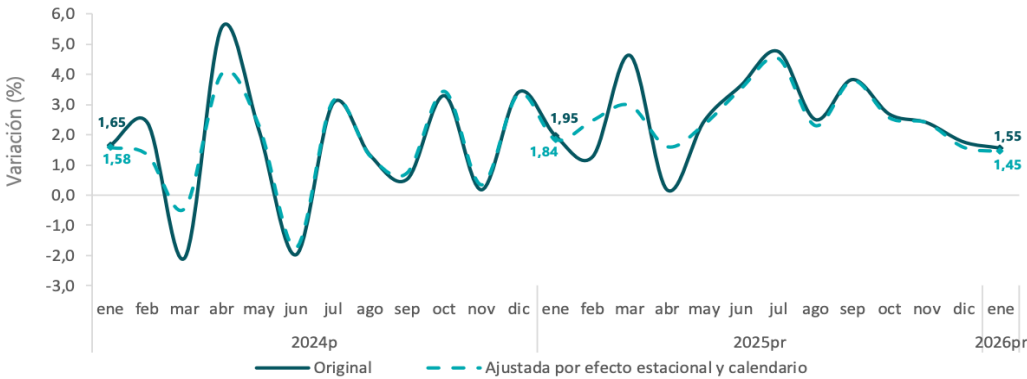
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Para el mes de enero de 2026pr¹ el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

Ilustración 1Tasa de crecimiento del Índice ISE de las actividades económica

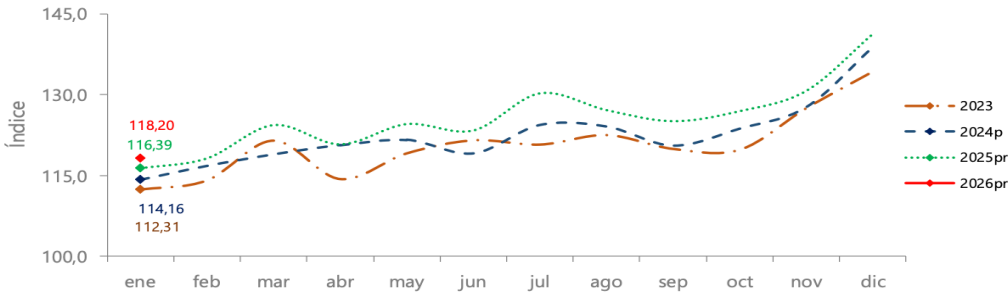
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026PR (enero)



Fuente: DANE, ISE

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE:

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026PR (enero)



Fuente: DANE, ISE

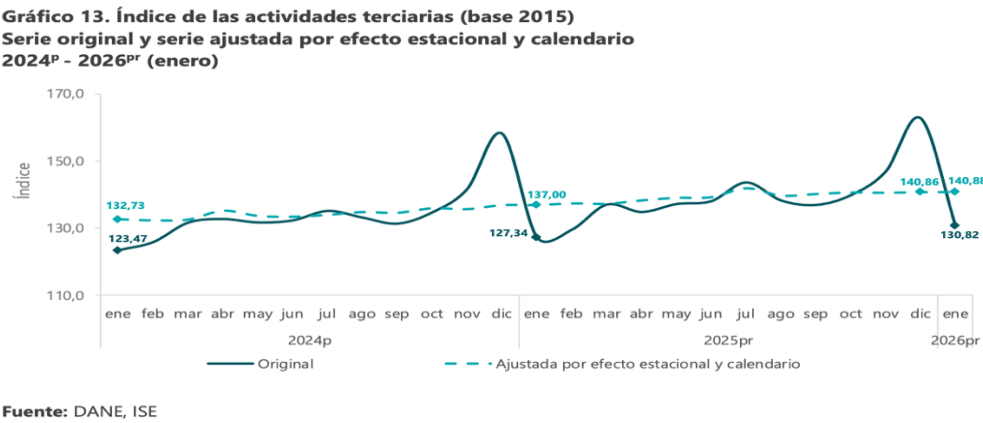
En la ilustración 1 se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de enero 2026 y enero 2025. En la segunda, se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de enero del 2026.

➤ Índice de las actividades terciarias²:

¹ Preliminar

² Comprenden las actividades económicas de: Generación de energía, gas y agua; Comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Administración pública, educación y salud; Actividades artísticas y de entretenimiento.

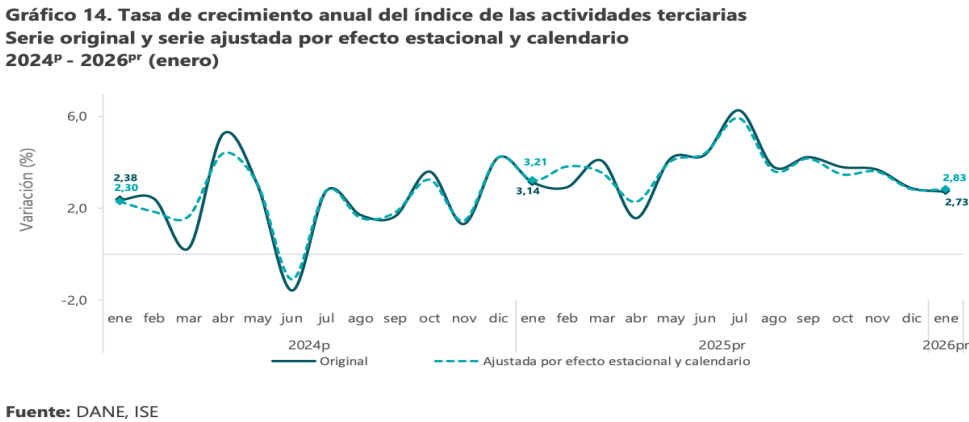
Ilustración 3 Índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:



➤ **Comportamiento anual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00).

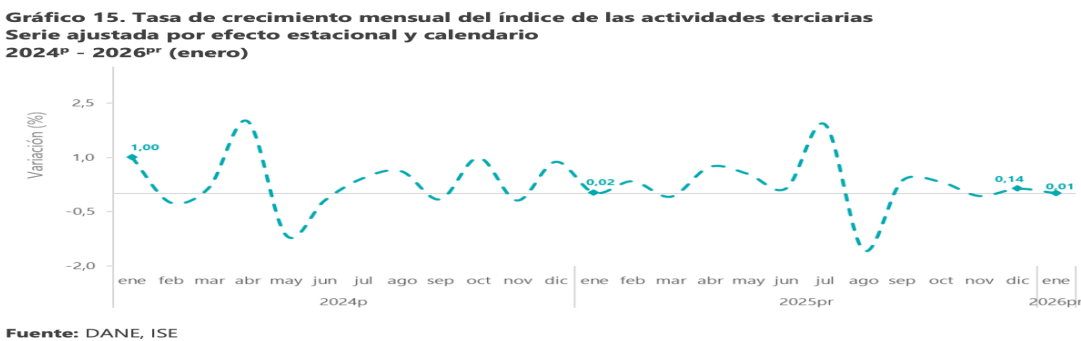
Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:



➤ **Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,01%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (140,86).

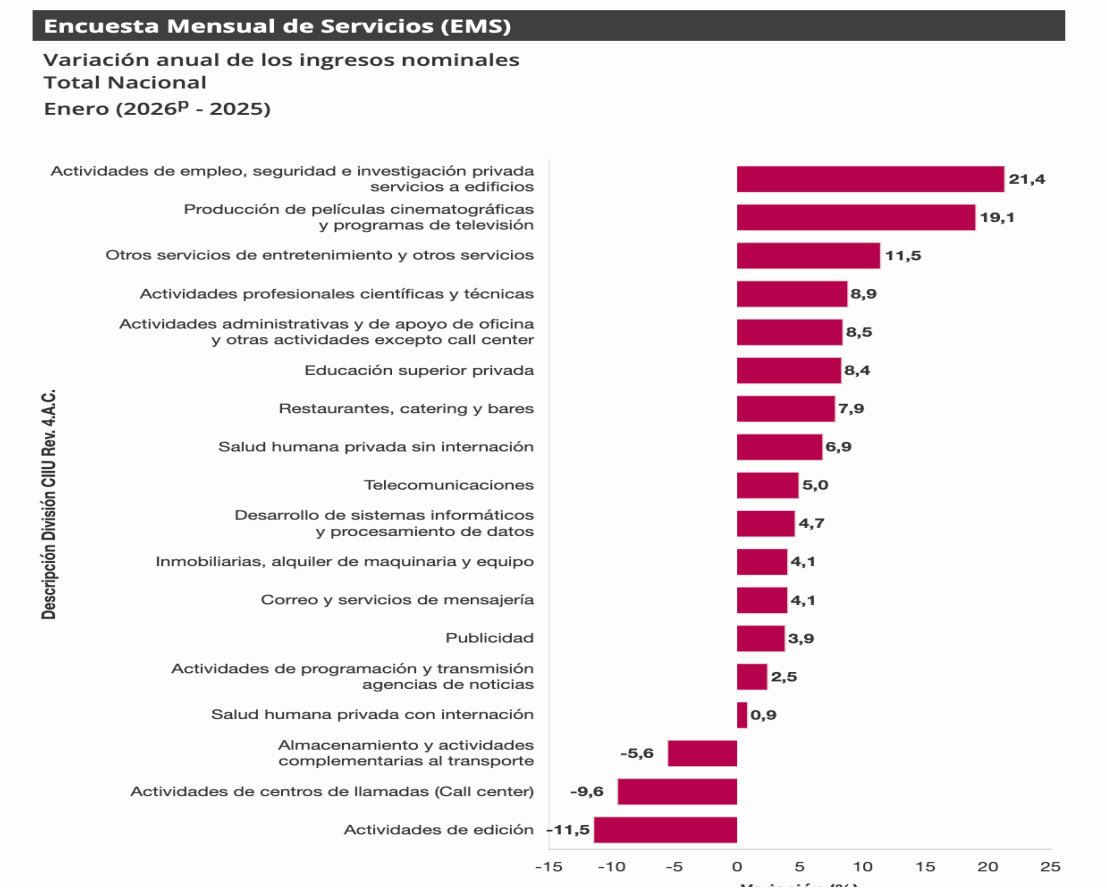
Ilustración 5 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:



➤ Encuesta mensual de servicios (EMS)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Ilustración 6 Variación anual de los ingresos nominales, Total nacional



➤ Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos

En enero de 2026, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025. El subsector que presentó una mayor disminución fue actividades de edición -11,5%.

Ilustración 7 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026P / enero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

➤ **Producto Interno Bruto (PIB)**

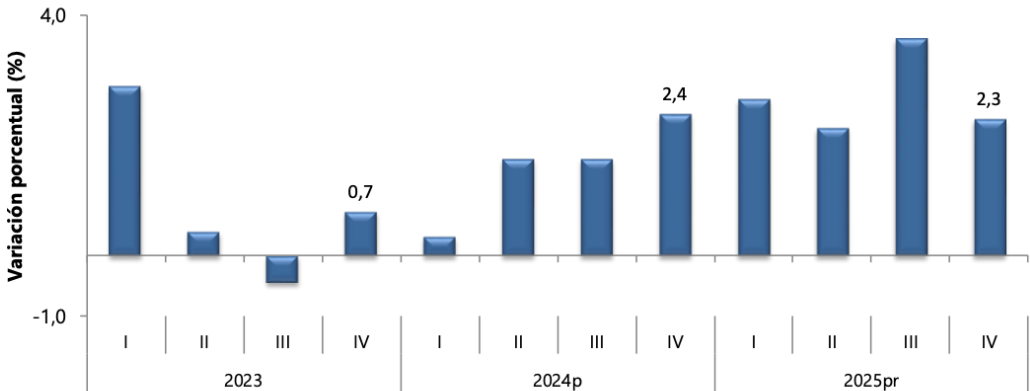
El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 8 Tasa de crecimiento PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Ilustración 9 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

➤ PIB Comercio al por mayor y al por menor³

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Ilustración 10 PIB Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio Exterior
- Exportaciones

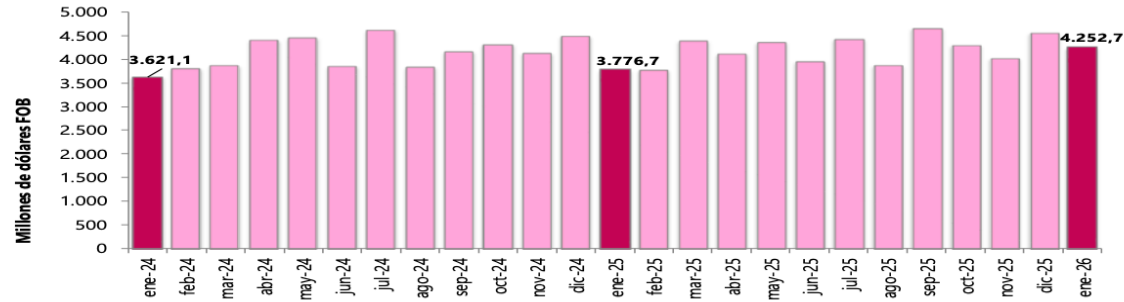
Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.252,7 millones FOB⁴ y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

Ilustración 11 Valor FOB de las exportaciones

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Enero (2024-2026)^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

⁴ Corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador.

Ilustración 12 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.776,7	4.252,7	12,6		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.144,7	1.408,2	23,0	7,0	33,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.567,9	1.455,6	-7,2	-3,0	34,2
Manufacturas ³	734,7	702,2	-4,4	-0,9	16,5
Otros sectores ⁴	329,4	686,6	108,4	9,5	16,1

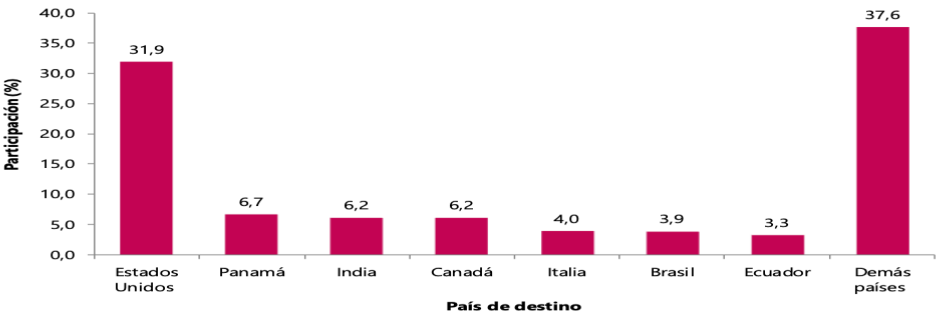
Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

➤ Exportaciones según país de destino

En enero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Canadá, Italia, Brasil y Ecuador.

Ilustración 13 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Enero 2026^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

➤ Exportaciones según grupos de productos OMC

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$702,2 millones FOB y presentaron una disminución de 4,4%, frente a enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-31,0%) que contribuyó con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.408,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,0%, comparado con enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (34,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (75,7%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Ilustración 14 Exportaciones según grupo de productos OMC

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)^P

Descripción	Enero 2025p	Enero 2026p	Variación	Contribución a la	Contribución a la
	Millones de dólares FOB		%	variación del grupo (pp)	variación total (pp)
Total	3.776,7	4.252,7	12,6		12,6
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	1.144,7	1.408,2	23,0		7,0
Café sin tostar descafeinado o no ²	465,4	625,2	34,3	14,0	4,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ³	103,1	181,3	75,7	6,8	2,1
Aceite de palma y sus fracciones ⁴	35,2	67,2	91,1	2,8	0,8
Extractos esencias y concentrados de café ⁵	29,1	52,9	81,7	2,1	0,6
Carne de ganado bovino congelada ⁶	13,2	6,8	-48,9	-0,6	-0,2
Flores y follaje cortados ⁷	192,0	185,3	-3,5	-0,6	-0,2
Artículos de confitería preparados con azúcar ⁸	17,6	8,4	-52,2	-0,8	-0,2
Ganado bovino vivo ⁹	30,0	14,2	-52,6	-1,4	-0,4
Demás subgrupos	259,0	267,0	3,1	0,7	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.567,9	1.455,6	-7,2		-3,0
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	1.086,1	976,0	-10,1	-7,0	-2,9
Menas y desechos de metales ¹²	69,9	77,6	11,0	0,5	0,2
Hulla, coque y briquetas ¹³	326,9	363,8	11,3	2,4	1,0
Demás	85,0	38,2	-55,0	-3,0	-1,2
Manufacturas¹⁴	734,7	702,2	-4,4		-0,9
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁵	213,6	147,5	-31,0	-9,0	-1,8
Artículos manufacturados diversos ¹⁶	87,7	93,6	6,7	0,8	0,2
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁷	137,9	148,4	7,6	1,4	0,3
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁸	295,5	312,8	5,8	2,4	0,5
Ferroníquel ¹⁹	34,9	-	-100,0	-4,7	-0,9
Otros sectores²⁰	329,4	686,6	108,4		9,5
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	328,6	686,1	108,8	108,5	9,5
Demás capítulos	0,9	0,5	-40,1	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

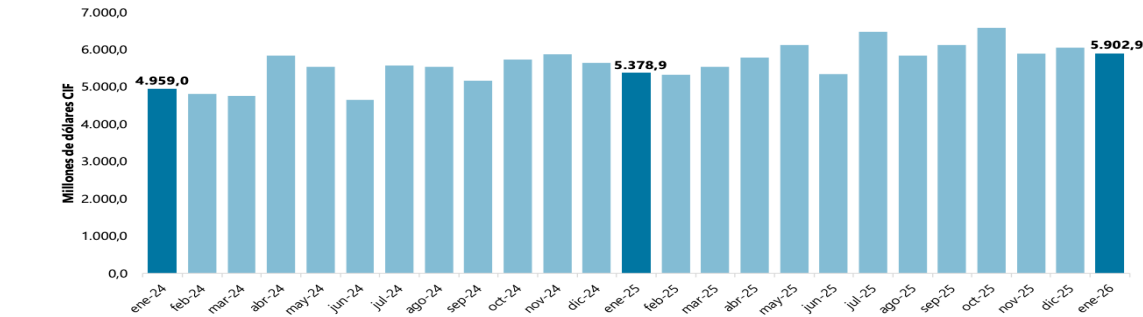
➤ Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF⁵ y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 15 Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero (2024-2026)^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

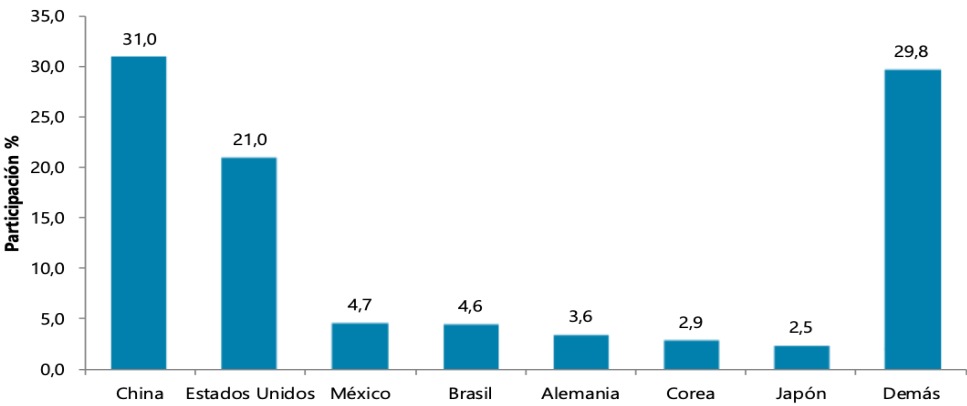
⁵ Incluye el valor de la transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador.

➤ Importaciones según país de origen

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

Ilustración 16 Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

➤ Importaciones según grupos de productos OMC

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Ilustración 17 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

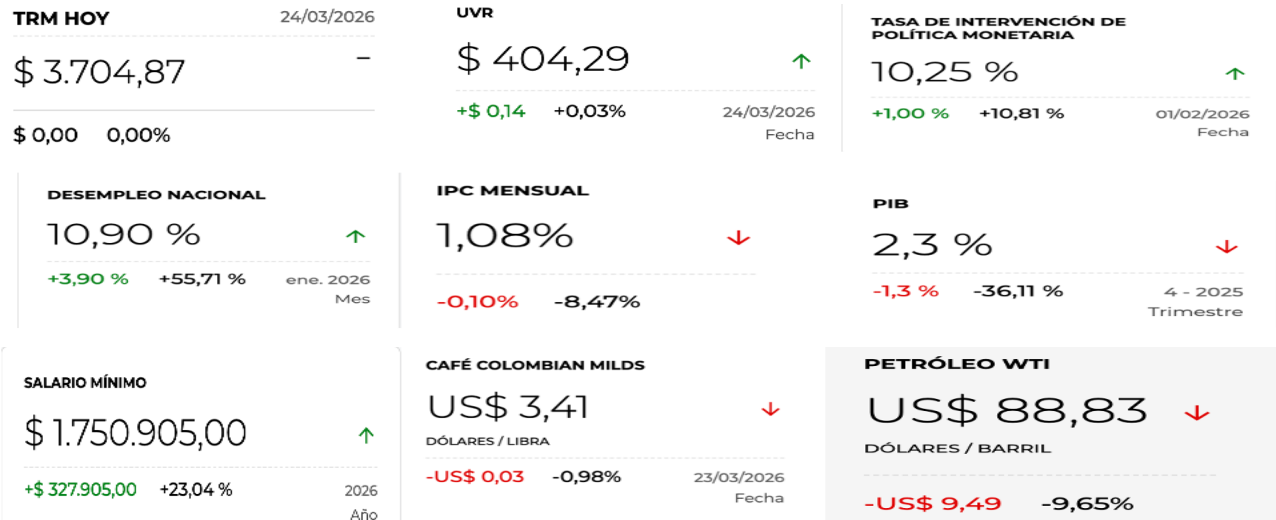
Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Enero ^P				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF				
Total	5.378,9	5.902,9	9,7	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas ³	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores ⁴	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

➤ **Indicadores Económicos**

Ilustración 18 Indicadores Económicos:



Fuente: La Republica

➤ **Dólar TRM**

El precio del dólar ha venido presentando una disminución, tanto así que el miércoles 12 de noviembre de 2025 tuvo un precio mínimo de \$3.703, precio que no se presentaba desde octubre de 2021. El precio del dólar es cambiante dado que su valor depende de:

- Tasas de interés de Colombia y la tasa de interés de la reserva federal de los Estados unidos FED
- Precio de los commodities que se exportan (petróleo y café)
- Las remesas

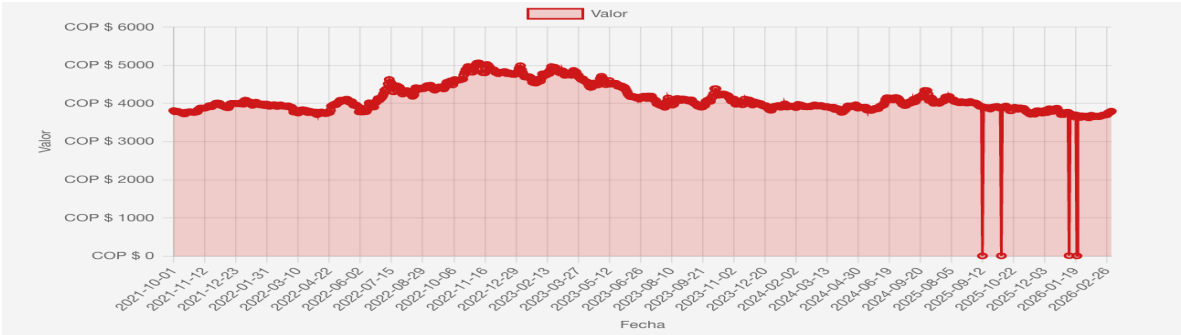
Desde mediados de abril del 2025 el precio del dólar en Colombia ha venido bajando hasta tocar el mínimo en noviembre 2025 como se mencionó anteriormente. La FED ha venido disminuyendo su tasa de interés, lo que genera que el dólar pierda atractivo como activo de inversión, dado que su rendimiento se reduce frente a otros activos financieros. El Banco De La Republica ha mantenido alta su tasa de interés, en comparación con la FED. Por lo anterior, Colombia tiene un atractivo para la inversión extranjera.

El precio de los commodities que se exportan (petróleo y café) generan que aumente el flujo de dólares en la economía nacional, situación similar se presenta con las remesas que envían los colombianos que se encuentran en Estados Unidos.

Las situaciones mencionadas han generado que el dólar este a la baja, por el aumento de dólares que han ingresado en la economía.

Los proponentes deben tener en cuenta los indicadores económicos, especialmente la TRM, dado que el costo de los materiales e insumos puede variar según su comportamiento. Estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios y, en consecuencia, afectar el presupuesto inicial.

Ilustración 19 - Variación TRM



Fuente: ANIF

➤ **Índice de precios al consumidor (IPC)**

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

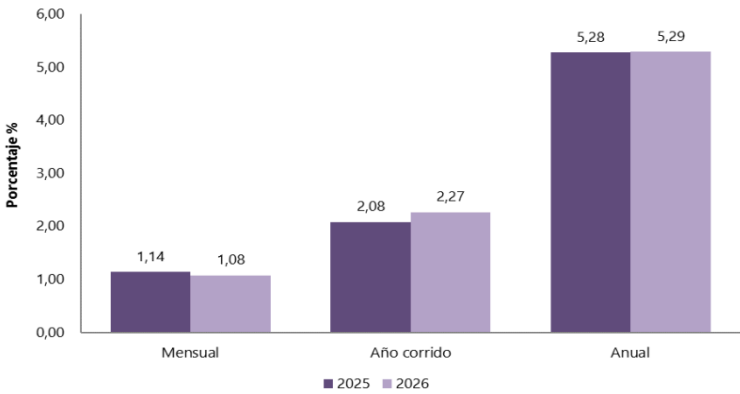
En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Ilustración 20 IPC Variación anual y mensual

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

➤ **El Producto Interno Bruto (PIB)**

Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

➤ **El PIB desde el enfoque de la producción a precios corrientes**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Ilustración 21 Tasa de crecimiento PIB a precios corrientes

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ²	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

➤ Inflación

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) por último, Información y comunicación (0,07%).

Ilustración 22 IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

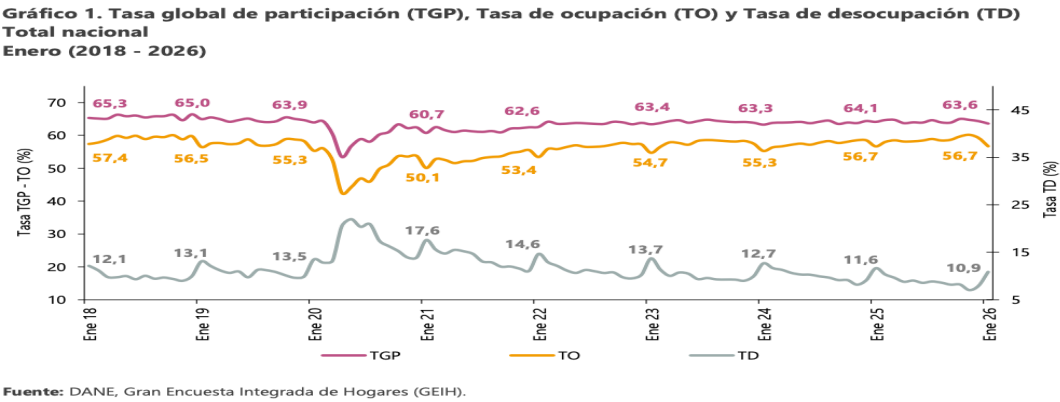
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

➤ Índice de desempleo

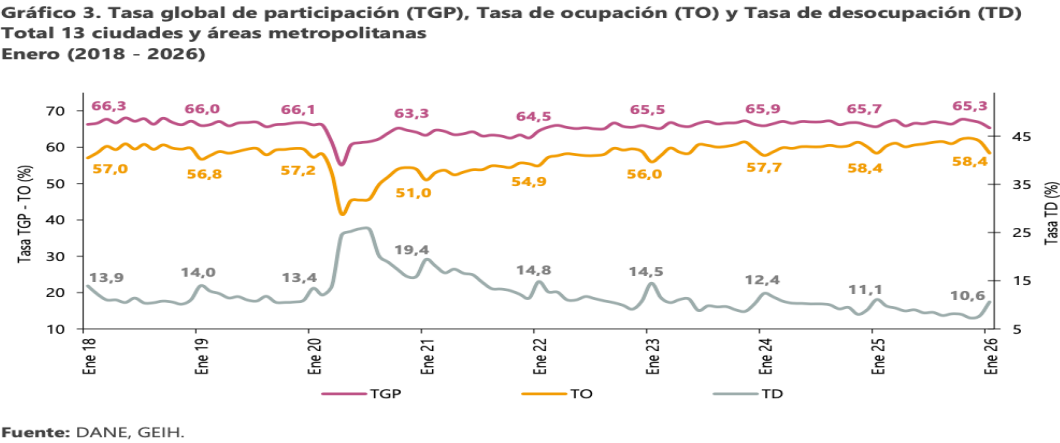
Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ilustración 23 Índice de desempleo nacional diciembre de 2018-2026.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ilustración 24 Índice de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas diciembre de 2018-2026.



➤ Salario Mínimo

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. Así mismo, el subsidio de transporte para este año se fijó en \$249.095, lo que representa un incremento del 24,5% en comparación con el año 2025.

El Gobierno nacional, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En concordancia con dicha disposición y mediante Decreto No. 1480 de la misma fecha, se fijó el monto correspondiente al auxilio de transporte para el mismo período, parámetros económicos que deberán ser considerados en el análisis de costos.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.3 AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Empresas dedicadas al comercio de materiales para la construcción.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes Interno

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Líbano, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1 Antecedentes Internos

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LIBANO
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Numero de proceso:	SA-SIE-003-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	301116 – cemento cal
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 164.927.205
Tipo de Contrato	Suministro

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LIBANO
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Numero de proceso:	SA-SIP-009-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	301116 – cemento y cal
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA DE CINTAS HUELLA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 90.000.000
Tipo de Contrato	Suministro

2.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 3 Antecedentes Externos

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAREZ
Tipo de Proceso	Subasta

	MUNICIPIO DEL LÍBANO	Página 18 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	MODELO ANÁLISIS DEL SECTOR	

Numero de proceso:	SASIP-010-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	302628 – Barras y láminas de zinc
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y A LA CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLAS VIALES EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, CAUCA
Valor total vigencia	\$ 463.107.200
Tipo de Contrato	Compraventa

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABREGO
Tipo de Proceso	Subasta
Numero de proceso:	SASIP-004-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	301116 – Cemento y cal
Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESATRE DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER
Valor total vigencia	\$ 163.530.394
Tipo de Contrato	Suministro

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ
Tipo de Proceso	Subasta
Numero de proceso:	SA-SIP-MT-012-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	311628 – Ferretería en general
Objeto:	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIALES DE PEÑA Y COMPLEMENTACIÓN NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES: VIAL, VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA
Valor total vigencia	\$ 180.282.320
Tipo de Contrato	Compraventa

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Proveedores por actividad en Colombia

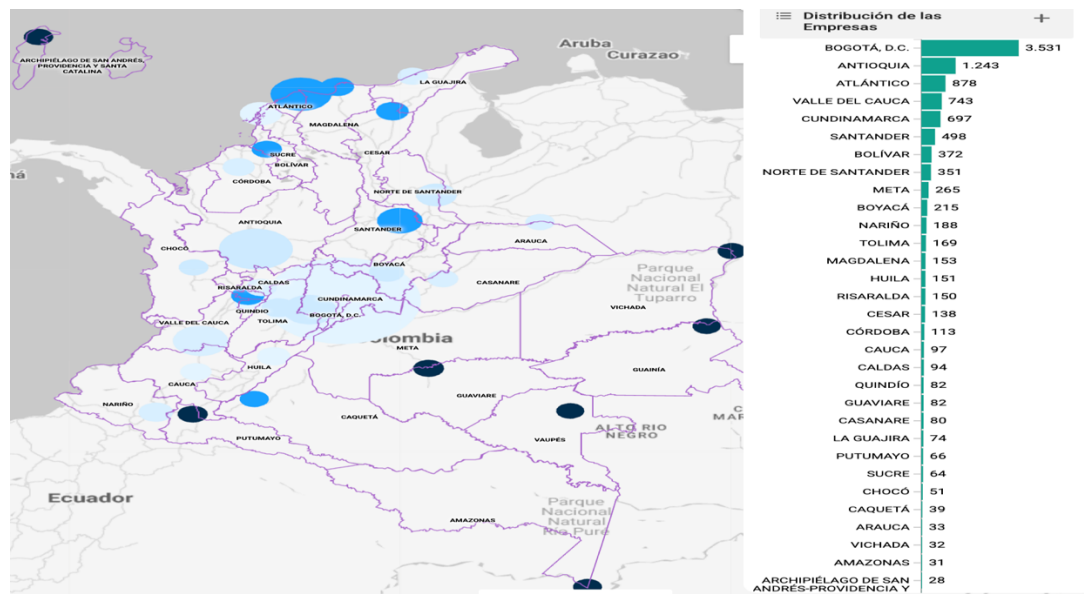
La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El portal geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción a febrero de 2026, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción cuenta con (10.725) empresas, que se

encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 169 empresas.

Ilustración 25 Empresas Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

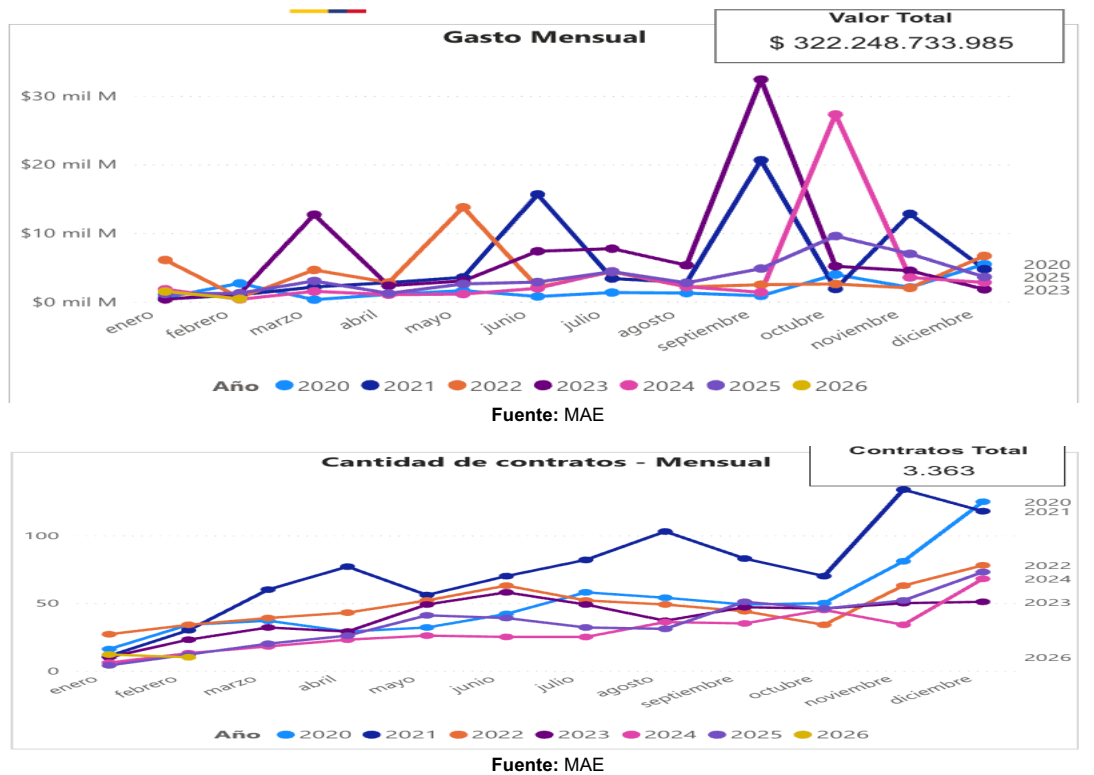


Fuente: Geo portal DANE

➤ Estadísticas demanda conforme al sector

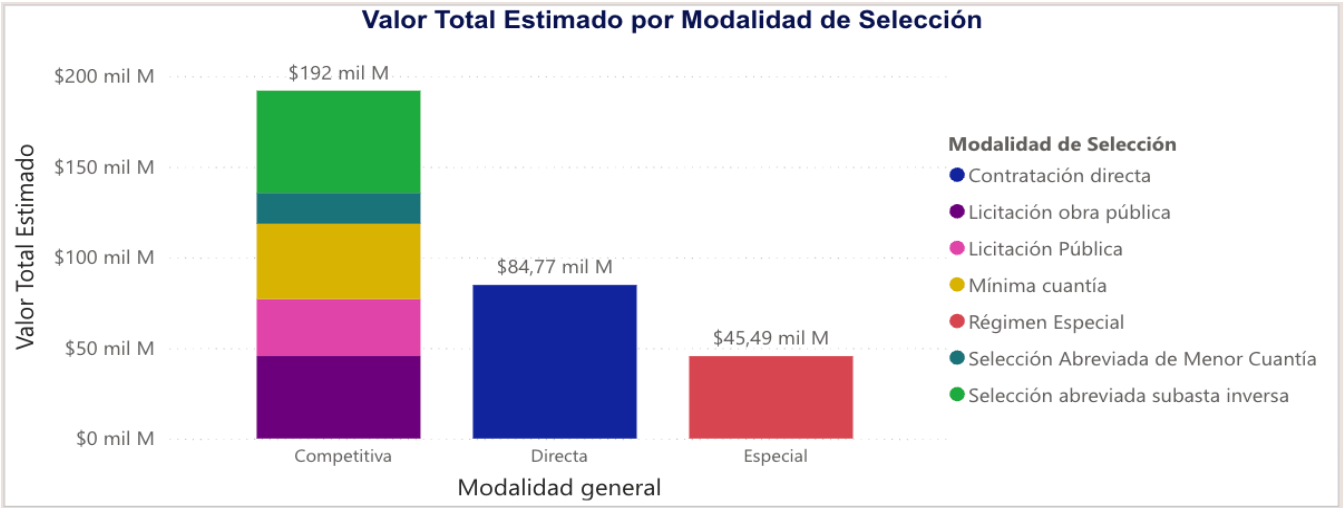
De conformidad con la información dispuesta en el sistema de abastecimiento estratégico prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en análisis de la oferta se encontró que para los códigos UNSPSC 301018, 301024, 301036, 301815, 312115, entre los años 2020 a 2026, se celebraron 3.363 contratos, por valor total de \$322.248.733.985, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual. Para el mes de febrero de 2026 el gasto es de \$403.010.566 representados en 10 contratos.

Ilustración 26 Gasto mensual de contratos código UNSPSC 301018, 301024, 301036, 301815, 312115, 2020-2026



En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que en los procesos de contratación relacionados al código UNSPSC 301018, 301024, 301036, 301815, 312115 son los siguientes:

Ilustración 27 Valor total estimado por modalidad de selección



➤ Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:

Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 2.325 con proveedores nacionales, mientras que los contratos celebrados con proveedores extranjeros ascienden a 2.

Ilustración 28 Origen de los proveedores

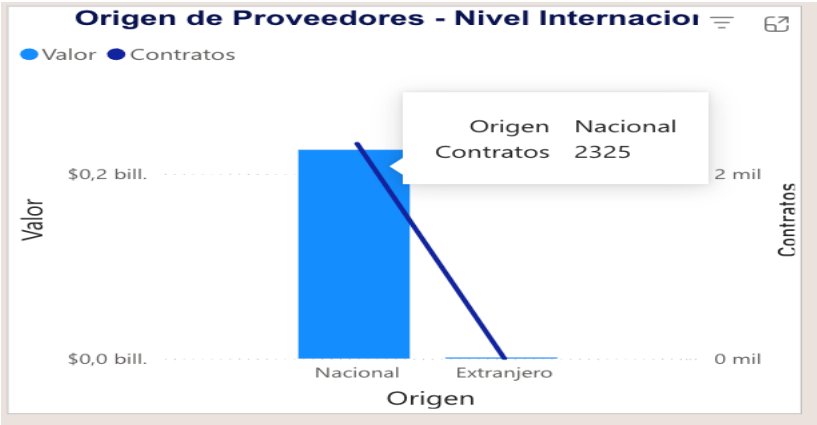


Ilustración 29 Valor Total estimado Por Proveedores

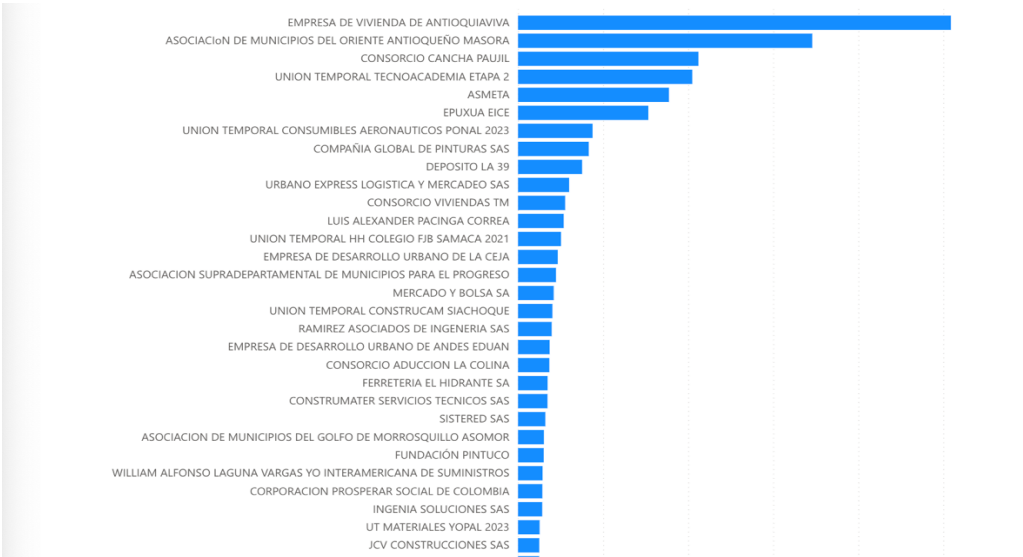
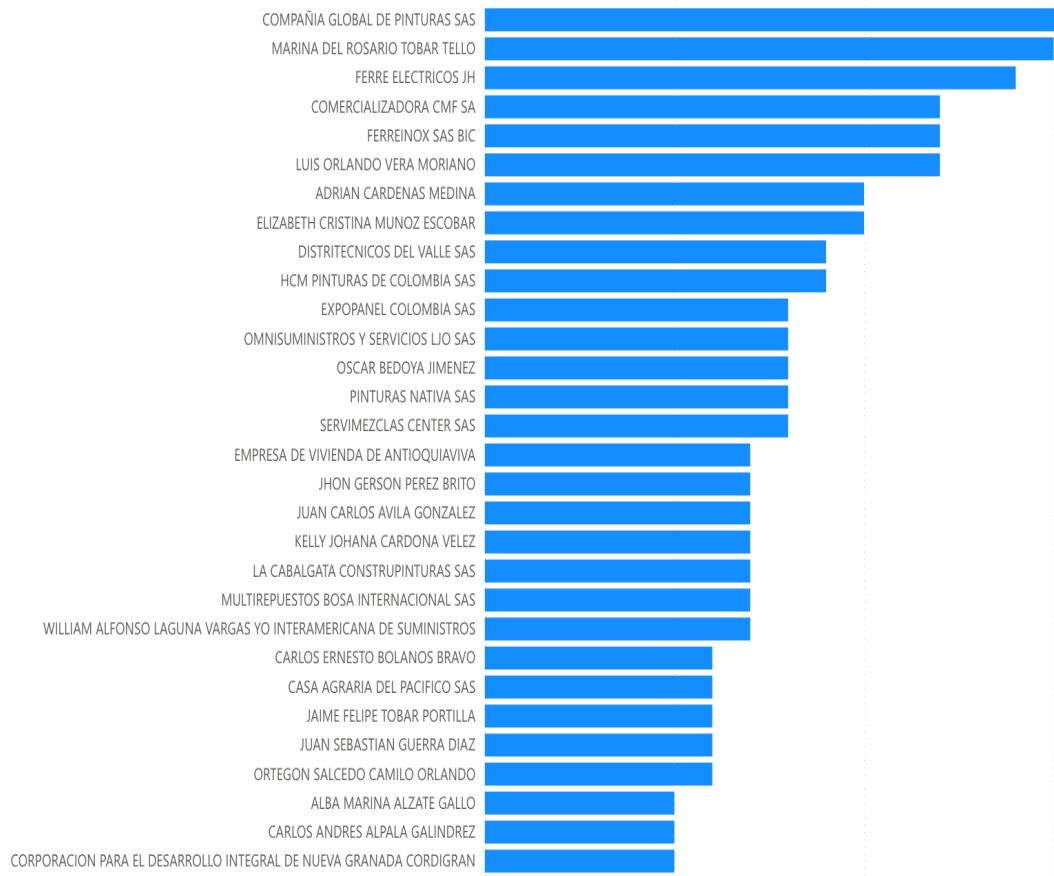


Ilustración 30 Número de contratos por Proveedores



4. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de mercado tiene como finalidad analizar la dinámica de precios del sector de materiales de construcción, con el propósito de establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, en concordancia con las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, consistente en la compraventa de materiales destinados al mejoramiento de instituciones educativas, vivienda urbana y rural, dotación de bodegas estratégicas de gestión del riesgo y de equipamiento municipal, habilitación del puente de la vereda la alcancía y mejoramiento de vías en el área urbana y rural del municipio de Líbano, departamento del Tolima.

En este sentido, el presupuesto oficial del presente proceso se determinó con base en el análisis del sector, soportado en la solicitud, recepción y evaluación de cotizaciones allegadas por proveedores del mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Para tal efecto, se tomaron como referencia los valores cotizados de los materiales de construcción requeridos, realizando un análisis comparativo de los mismos. Con el fin de establecer un parámetro objetivo de evaluación, se efectuó el cálculo del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, el cual permite identificar un valor representativo del mercado. De acuerdo con los resultados obtenidos, el promedio calculado no evidencia la presencia de datos atípicos que distorsionen la muestra analizada, lo que garantiza la confiabilidad de la información utilizada para la estructuración del presupuesto.

COTIZACIÓN No 1:

Nombre: Ferreguali
Correo electrónico: ferreguali@gmail.com

COTIZACIÓN No 2:

Nombre: Inversiones Zuluaga Ospina y CIA
Correo electrónico: ferreteriaunicalibano@hotmail.com

COTIZACIÓN No 3:

Nombre: Grupo Concreta 360 Ingeniería E Inversiones SAS
Correo electrónico: grupoconcreta360@gmail.com

ITEM	ACTIVIDAD / MATERIAL	CANT	P. UNITARIO	FERREGUALI	P.UNITARIO	F. LA UNICA	P. UNITARIO	CONCRETA 360	PROMEDIO
1	CABLE DE ACERO AL CARBON 6X19 DE NUCLEO ACERADO Ø 1-1/8" (28.6 mm) - negro engrasado	110	\$7.700,00	\$847.000,00	\$7.730,00	\$850.300,00	\$8.100,00	\$891.000,00	\$7.843,33
2	VARILLA DE ACERO LISA Ø1/2" - Longitud de 6m	30	\$58.000,00	\$1.740.000,00	\$59.500,00	\$1.785.000,00	\$60.000,00	\$1.800.000,00	\$59.166,67
3	LAMINA METALICA 2.40 m X 1.0 m espesor de 5 mm	3	\$163.000,00	\$489.000,00	\$165.000,00	\$495.000,00	\$168.000,00	\$504.000,00	\$165.333,33
4	Varilla corrugada de Ø 5/8 " de longitud de 6m, grado 60	22	\$73.500,00	\$1.617.000,00	\$74.500,00	\$1.639.000,00	\$76.000,00	\$1.672.000,00	\$74.666,67
5	Varilla corrugada de Ø 1/2" de longitud de 6m, grado 60	310	\$45.000,00	\$13.950.000,00	\$46.500,00	\$14.415.000,00	\$46.800,00	\$14.508.000,00	\$46.100,00
6	Varilla corrugada de Ø 3/4" de longitud de 6m, grado 60	370	\$101.000,00	\$37.370.000,00	\$103.000,00	\$38.110.000,00	\$104.000,00	\$38.480.000,00	\$102.666,67
7	TORNILLO HEXAGONAL DE 5/8" X 2 " CON TUERCA Y ARANDELA	72	\$5.100,00	\$367.200,00	\$5.500,00	\$396.000,00	\$6.000,00	\$432.000,00	\$5.533,33
8	TUERCA DE 1/2" CON ROSCA ORDINARIA	24	\$550,00	\$13.200,00	\$600,00	\$14.400,00	\$750,00	\$18.000,00	\$633,33
9	PERRO MAQUINA DE 1 1/2"	8	\$1.350,00	\$10.800,00	\$1.500,00	\$12.000,00	\$1.800,00	\$14.400,00	\$1.550,00
10	Soldadura Gruesa X 1/8 - 6013	20	\$29.000,00	\$580.000,00	\$30.000,00	\$600.000,00	\$32.000,00	\$640.000,00	\$30.333,33
11	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 5/8" DE LONG DE 1 m con ojo de 1"	4	\$11.900,00	\$47.600,00	\$12.000,00	\$48.000,00	\$15.000,00	\$60.000,00	\$12.966,67
12	Cemento gris de uso general por bulto de 50 kg	8500	\$48.500,00	\$412.250.000,00	\$49.000,00	\$416.500.000,00	\$51.000,00	\$433.500.000,00	\$49.500,00
13	Arena proveniente de planta	602	\$161.500,00	\$97.223.000,00	\$162.000,00	\$97.524.000,00	\$163.500,00	\$98.427.000,00	\$162.333,33
14	Triturado 3/4" proveniente de planta	602	\$248.100,00	\$149.356.200,00	\$249.000,00	\$149.898.000,00	\$251.100,00	\$151.162.200,00	\$249.400,00
15	Alambre Negro Calibre 17 por rollo de una arroba	70	\$282.000,00	\$19.740.000,00	\$283.200,00	\$19.824.000,00	\$285.000,00	\$19.950.000,00	\$283.400,00
16	Varilla corrugada de Ø3/8" por 6m FY 4200 MPA	3400	\$24.000,00	\$81.600.000,00	\$25.500,00	\$86.700.000,00	\$26.000,00	\$88.400.000,00	\$25.166,67
17	Malla electrosoldada 4MM (Abertura 15x15) - 6x2.35mts	53	\$173.500,00	\$9.195.500,00	\$175.000,00	\$9.275.000,00	\$178.000,00	\$9.434.000,00	\$175.500,00
18	Malla para gaviones hexagonal de triple torsión, abertura de 8*10 cm con dimensiones de canastilla 2*1*1 m calibre 11 con diafragma	144	\$198.000,00	\$28.512.000,00	\$199.000,00	\$28.656.000,00	\$201.100,00	\$28.958.400,00	\$199.366,67

19	Alambre calibre 13 para tirantes de canastilla	216	\$14.000,00	\$3.024.000,00	\$14.500,00	\$3.132.000,00	\$16.000,00	\$3.456.000,00	\$14.833,33
20	Roca de canto rodado o de fragmentos con dimensiones de 10 a 20 cm	316,8	\$269.100,00	\$85.250.880,00	\$270.000,00	\$85.536.000,00	\$271.000,00	\$85.852.800,00	\$270.033,33
21	Combos Sanitarios + Accesorios (Sanitario dos piezas - lavamanos) incluye grifería	40	\$764.000,00	\$30.560.000,00	\$765.000,00	\$30.600.000,00	\$767.000,00	\$30.680.000,00	\$765.333,33
22	Caneca de Pintura - 5 Galones TIPO 1	115	\$579.000,00	\$66.585.000,00	\$580.000,00	\$66.700.000,00	\$582.000,00	\$66.930.000,00	\$580.333,33
23	Lamina de Cielo raso en PVC - 7,8mm	150	\$54.100,00	\$8.115.000,00	\$55.000,00	\$8.250.000,00	\$55.800,00	\$8.370.000,00	\$54.966,67
24	Malla eslabonada Triple torsión calibre 12 de 2 pulgadas	200	\$64.200,00	\$12.840.000,00	\$65.000,00	\$13.000.000,00	\$67.000,00	\$13.400.000,00	\$65.400,00
25	Tanque 500 litros incluye accesorios (Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC)	10	\$398.500,00	\$3.985.000,00	\$399.000,00	\$3.990.000,00	\$400.000,00	\$4.000.000,00	\$399.166,67
26	Tableta de Cerámica para piso 60*60CM	300	\$59.300,00	\$17.790.000,00	\$60.000,00	\$18.000.000,00	\$61.000,00	\$18.300.000,00	\$60.100,00
27	Bloque 10*20*30cm tipo estándar número 4	5000	\$3.250,00	\$16.250.000,00	\$3.500,00	\$17.500.000,00	\$3.600,00	\$18.000.000,00	\$3.450,00
28	Teja de Zinc 3.05 x 0.83 mts - Cal 30	1100	\$94.200,00	\$103.620.000,00	\$95.000,00	\$104.500.000,00	\$96.000,00	\$105.600.000,00	\$95.066,67
29	Sanitario Kínder Infantil + accesorios de instalación	2	\$979.800,00	\$1.959.600,00	\$980.000,00	\$1.960.000,00	\$981.000,00	\$1.962.000,00	\$980.266,67
30	Bloque N°5 estandar 12x20x30cm	7210	\$3.850,00	\$27.758.500,00	\$4.000,00	\$28.840.000,00	\$4.500,00	\$32.445.000,00	\$4.116,67
31	Tejas de zinc 2.14 mts x 0.83 cal 30	300	\$74.000,00	\$22.200.000,00	\$75.000,00	\$22.500.000,00	\$76.000,00	\$22.800.000,00	\$75.000,00
32	Lavaplatos 0.40 * 0.60 incluye accesorios y grifería	11	\$297.000,00	\$3.267.000,00	\$298.000,00	\$3.278.000,00	\$300.000,00	\$3.300.000,00	\$298.333,33
33	Rollo plástico de 100 metros x 6 metros calibre 6	5	\$15.500,00	\$77.500,00	\$16.000,00	\$80.000,00	\$17.000,00	\$85.000,00	\$16.166,67
34	Amarre Tejas en plastico	2000	\$300,00	\$600.000,00	\$350,00	\$700.000,00	\$400,00	\$800.000,00	\$350,00
35	Lámina Superboard 1.22 MTS x 2.44 MTS x 6 mm	15	\$116.900,00	\$1.753.500,00	\$117.000,00	\$1.755.000,00	\$118.000,00	\$1.770.000,00	\$117.300,00
36	Paral de 4" (100 mm x 32 mm) Calibre 26	8	\$14.500,00	\$116.000,00	\$15.000,00	\$120.000,00	\$16.000,00	\$128.000,00	\$15.166,67
37	Canaleta de 4" (100mm) - calibre 26	7	\$14.500,00	\$101.500,00	\$14.500,00	\$101.500,00	\$15.000,00	\$105.000,00	\$14.666,67
38	Tornillos conglomerado punta fina de 1/2"	50	\$180,00	\$9.000,00	\$200,00	\$10.000,00	\$300,00	\$15.000,00	\$226,67

39	Rollo de cinta en malla de 75 metros	2	\$21.500,00	\$43.000,00	\$22.000,00	\$44.000,00	\$23.000,00	\$46.000,00	\$22.166,67
40	Caneca de vinilo tipo 2 color blanco por 5 galones	7	\$478.900,00	\$3.352.300,00	\$480.000,00	\$3.360.000,00	\$481.000,00	\$3.367.000,00	\$479.966,67
41	Caneca de estuco por 5 galones	10	\$99.800,00	\$998.000,00	\$100.000,00	\$1.000.000,00	\$102.200,00	\$1.022.000,00	\$100.666,67
42	Paral 60 x 2.44 mts de 2 1/2 " (59 mm x 32 mm) calibre 26	8	\$13.900,00	\$111.200,00	\$14.000,00	\$112.000,00	\$15.000,00	\$120.000,00	\$14.300,00
43	Canal 60 X 2.44 mts de 2 1/2 " (60 mm) calibre 26	7	\$13.900,00	\$97.300,00	\$14.000,00	\$98.000,00	\$15.000,00	\$105.000,00	\$14.300,00
44	Listones de madera de 2 x 2 pulgadas - 2.44 MTS	2	\$34.800,00	\$69.600,00	\$35.000,00	\$70.000,00	\$36.000,00	\$72.000,00	\$35.266,67
45	Tornillos conglomerados punta fina de 1"	50	\$250,00	\$12.500,00	\$300,00	\$15.000,00	\$350,00	\$17.500,00	\$300,00
46	Puerta entamborada de 0.80 cm. X 1.90 mts de calibre 20 incluido marco y chapa.	1	\$819.700,00	\$819.700,00	\$820.000,00	\$820.000,00	\$822.000,00	\$822.000,00	\$820.566,67
47	Tejas termoacustica sencilla galvanizada no incluye pintura calibre 30 de 6.0*1.10m	12	\$519.900,00	\$6.238.800,00	\$520.000,00	\$6.240.000,00	\$521.000,00	\$6.252.000,00	\$520.300,00
48	Galón de pintura en aceite colores varios	15	\$124.000,00	\$1.860.000,00	\$125.000,00	\$1.875.000,00	\$126.000,00	\$1.890.000,00	\$125.000,00
49	Galón de tiner.	5	\$43.000,00	\$215.000,00	\$44.000,00	\$220.000,00	\$45.000,00	\$225.000,00	\$44.000,00
50	Tejas traslucidas arquitectónicas 3.05 *0.92m espesor calibre 30	25	\$209.500,00	\$5.237.500,00	\$210.000,00	\$5.250.000,00	\$211.000,00	\$5.275.000,00	\$210.166,67
51	Tableta antideslizante Color tráfico de tráfico pesado de 50x50CM	2	\$60.000,00	\$120.000,00	\$61.000,00	\$122.000,00	\$62.000,00	\$124.000,00	\$61.000,00
52	Bolsas Fidocor - 25 KG	2	\$42.000,00	\$84.000,00	\$43.000,00	\$86.000,00	\$44.500,00	\$89.000,00	\$43.166,67
53	Impermeabilizante Sikafill 100 super Caneca por 5 galones	2	\$1.148.500,00	\$2.297.000,00	\$1.150.000,00	\$2.300.000,00	\$1.155.500,00	\$2.311.000,00	\$1.151.333,33
54	Canal Galbanizada Cal.20 con desarrollo de 66 cm, diseño definir	100	\$159.000,00	\$15.900.000,00	\$160.000,00	\$16.000.000,00	\$161.000,00	\$16.100.000,00	\$160.000,00
55	Canal Galbanizada Cal. 20 con desarrollo de 55 cm, diseño definir	9	\$119.500,00	\$1.075.500,00	\$120.000,00	\$1.080.000,00	\$121.000,00	\$1.089.000,00	\$120.166,67
56	Toma corriente doble De sobreponer	8	\$9.900,00	\$79.200,00	\$10.000,00	\$80.000,00	\$11.000,00	\$88.000,00	\$10.300,00
57	Cable dúplex No. 2x12	30	\$11.400,00	\$342.000,00	\$11.500,00	\$345.000,00	\$11.600,00	\$348.000,00	\$11.500,00
58	Canaleta superficie de 12x9mm con adhesivo	20	\$17.000,00	\$340.000,00	\$18.000,00	\$360.000,00	\$18.900,00	\$378.000,00	\$17.966,67

59	Canaleta de piso adhesivo color gris de 60x13mm	2	\$57.000,00	\$114.000,00	\$58.000,00	\$116.000,00	\$59.000,00	\$118.000,00	\$58.000,00
			TOTAL	\$1.300.177.580,00	TOTAL	\$1.316.887.200,00	TOTAL	\$1.346.708.300,00	\$1.321.257.693,33
								PROMEDIO TOTAL CON AJUSTE AL PESO	\$1.321.257.695,00

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se fija en la suma de **de MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.321.257.695,00) M/CTE**, valor que se establece en observancia de los principios de la contratación estatal, en especial el principio de economía, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la entidad. Dicho monto refleja condiciones reales de mercado, evita sobrecostos y asegura el equilibrio entre calidad y precio, permitiendo el cumplimiento eficiente del objeto contractual conforme a las necesidades identificadas por la entidad territorial.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se tuvieron en cuenta los indicadores financieros reportados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) para todas aquellas sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que desarrollan u ejecutan las actividades económicas agrupadas en las siguientes clasificaciones:

- 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Así, se encontró que a 31 de diciembre de 2024 las actividades CIU antes mencionadas, fueron reportadas como ejecutadas por un total de 86 empresas y demás agentes económicos, motivo por el cual, se realizó la identificación, estudio y análisis de sus indicadores financieros, con el objetivo de dilucidar las condiciones financieras de quienes se dedican al desarrollo de las actividades productivas relacionadas con el objeto.

De esta manera, se realizó el cálculo de los indicadores financieros de acuerdo con la información de las empresas que se encuentran reportadas en el SIIS, garantizando con ello que los requisitos de capacidad financiera que se establezcan para el presente proceso de contratación no impliquen una condición que no guarde coherencia con la realidad económica de quienes se dediquen a ejecutar estas actividades y a su vez, lograr que estas exigencias sean idóneas en términos de comprobar que los proponentes cuenten y acrediten indicadores financieros que resulten apropiados y adecuados para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto contractual en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

El proponente persona natural o jurídica probará los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,43$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,59$

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional	≥ 1,20
	Gastos Interés	

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0,16
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0,08

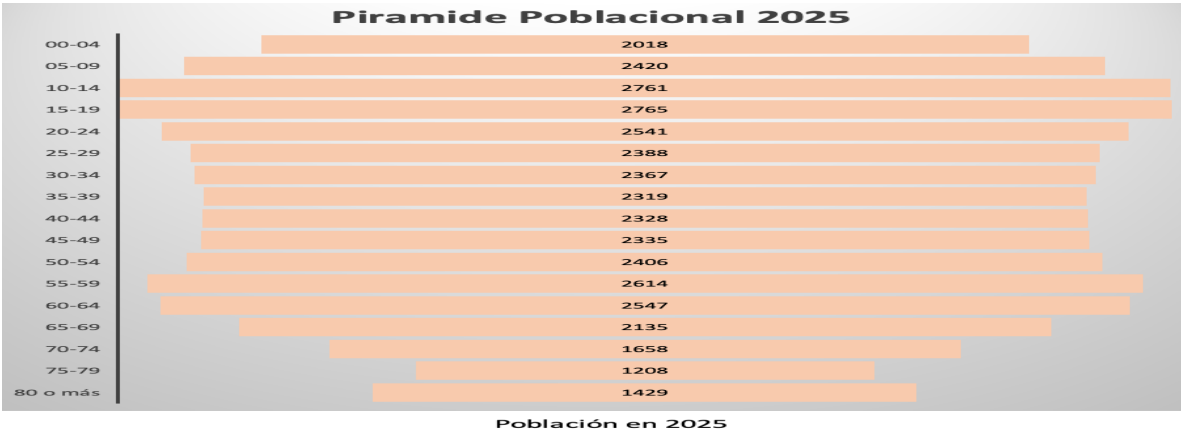
Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

6. OTROS ASPECTOS

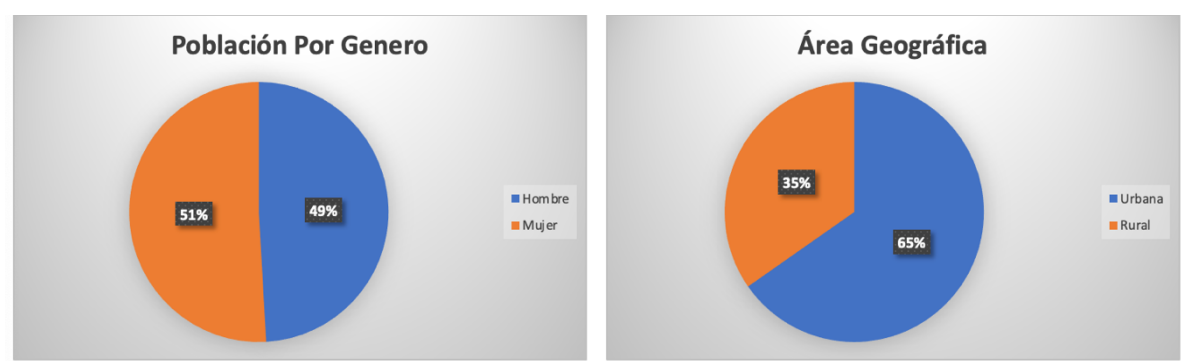
Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblaciones tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente proceso de contratación.

Según las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio de Líbano tendrá para el año 2025 una población estimada de 38.239 habitantes. El grupo etario más numeroso será el de 15 a 19 años, con 2.765 personas, lo que corresponde al 7,23 % del total municipal.



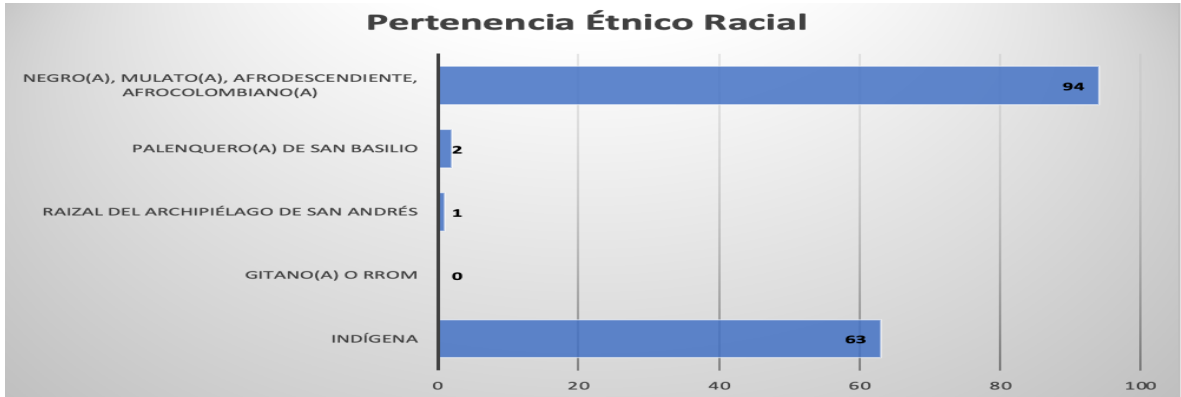
El grupo etario de 20 – 29 años representa el 12,89% (4.929 habitantes) del total municipal, cifra que puede ayudar con el fomento a la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, conforme con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021.

En lo que respecta a los datos estadísticos por sexo, se tiene que la población desagregada por sexo corresponde a un 49% hombres y un 51% mujeres. Asimismo, un 65% de la población se encuentra ubicada en zona urbana y el 35% en zona rural del Municipio.



Fuente: TerriData

Asimismo, es importante señalar que dentro de los datos recolectados de demografía y población, el municipio de Líbano contempla una proyección para el año 2025 de población étnica total: 160 personas la cual se distribuye de la siguiente manera:



Fuente: TerriData

Posterior a la presentación de los datos estadísticos de la población por rangos de edad, genero, grupo étnico o ubicación geográfica (urbana o rural) del municipio de Líbano, es pertinente incorporar la información suministrada por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Esta encuesta, utilizada para recopilar datos sobre las condiciones de empleo de las personas —si trabajan, en qué actividades se desempeñan, cuánto perciben de ingresos, si cuentan con seguridad social en salud o si se encuentran en búsqueda de empleo—, también indaga por características generales de la población como sexo, edad, estado civil, nivel educativo y fuentes de ingreso. La GEIH ofrece información con cobertura nacional, regional, departamental y para cada capital de departamento, así como para las áreas de cabecera y resto, constituyéndose en una herramienta clave para continuar el análisis socioeconómico del municipio.

Al respecto, sobre la tasa de desocupación en el mes de enero de 2026 se tiene que a nivel nacional fue del 10,9% y en el total de 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 10,6% como se ilustra a continuación:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Enero (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2025	Enero 2026	Enero 2025	Enero 2026
TGP	64,1	63,6	65,7	65,3
TO	56,7	56,7	58,4	58,4
TD	11,6	10,9	11,1	10,6
TS	7,7	7,1	7,4	6,5

Fuente: DANE, GEIH.

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: Dane

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en enero de 2026 fue del 10,9%, lo que representa una disminución de 0,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,6%).

Adicionalmente, se observó una disminución en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,5 p.p., al pasar del 64,1% al 63,6%. A su vez, se mantuvo la Tasa de Ocupación (TO) en 56,7%. En cuanto a la brecha de género se registró una reducción de 2,1 p.p. al pasar de 7,2 p.p. en enero de 2025, a 5,2 p.p. en enero de 2026.

Para el total nacional, la tasa de desocupación se ubicó en 8,7% para los hombres y en 13,8% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). A nivel nacional, la población ocupada aumentó en 324 mil personas respecto al año anterior.

El crecimiento de esta población se explica por el incremento en los dominios geográficos de Otras cabeceras (2,6%) con una contribución de 0,7 p.p. y en 13 ciudades y áreas metropolitanas (1,3%), cuya contribución fue de 0,6 p.p. Por ramas de actividad económica, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (172 mil personas), Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (155 mil personas); e Industrias manufactureras (134 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para enero de 2026.

En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Comercio y reparación de vehículos y Alojamiento y servicios de comida con 149 mil personas y 109 mil personas menos en el número de ocupados. En enero de 2026, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 186 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 11,1%, seguido de 13 ciudades y A.M. con 3,7%. La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento significativo de 410 mil personas en el total nacional, con una variación significativa del 2,8% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 10 ciudades con una variación porcentual 3,9% (variación estadísticamente significativa).

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en enero de 2026 fue del 8,5%, mientras que en diciembre de 2025 fue del 8,4%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,6% en enero de 2026 y del 8,1% en diciembre de 2025.

Durante el periodo noviembre 2025 – enero 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,2%, la Tasa de Desocupación fue 8,6% y la Tasa de Ocupación fue 58,7%, éstas dos últimas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (24,6%), seguida de Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Bogotá D.C. (7,5%), Manizales A.M. (7,7%) y Villavicencio (7,7%). En este grupo, Bogotá D.C. y Manizales A.M. registraron variaciones estadísticamente significativas.

La proporción de población ocupada informal para enero de 2026 disminuyó 1,1 p.p. en el total nacional, 2,3 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, al igual que en 13 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 55,0%, 41,7% y 40,3% respectivamente.

Finalmente, en el trimestre móvil noviembre de 2025 – enero de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 15,3%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento se registraron en Quibdó (30,9%), ciudad que presentó una variación estadísticamente significativa, seguida de Cartagena (25,3%) y Sincelejo (24,2%). En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,2%), Bogotá D.C. (12,4%) y Florencia (14,1%); estas dos últimas ciudades registraron variaciones estadísticamente significativas.

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Líbano, Tolima considera indispensable que el proceso de selección para la **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO**

DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.
No incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, teniendo en cuenta que el presente proceso es la compra de materiales y no resulta pertinente incorporar los criterios diferenciales.

Si bien las cifras nacionales del DANE muestran una reducción de la Tasa de Desocupación, la reducción de la brecha de género son avances relevantes, pero no bastan para cerrar las desigualdades existentes si los proyectos públicos no se convierten en un vehículo directo de empleo inclusivo. En ese sentido, sin obligaciones concretas de vinculación laboral para estos grupos, la inversión pública correría el riesgo de no ayudar con las brechas sociales en estos grupos en particular.

Así mismo, no se promoverá la vinculación de personas en condición de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado y población en procesos de reintegración o reincorporación.

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III “Compras públicas” del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”. (Énfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán

condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

En ese sentido, se tiene que, si bien es cierto, el ordenamiento jurídico no dispuso una obligación de carácter imperativo en cabeza de las Entidades Estatales de disponer estos criterios diferenciales en procesos de selección abreviada por subasta inversa, el Municipio de Líbano, Tolima ha contemplado criterios diferenciales para MiPymes, emprendimiento y empresa de mujeres en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

6.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En referencia a la disposición de carácter imperativo contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, mediante la cual se insta a las entidades estatales, independientemente del régimen de contratación aplicable, a que previo análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión en la provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección constitucional, el Municipio de Líbano, Tolima, luego de efectuar el análisis correspondiente al presente proceso, considera que tal inclusión no resulta procedente. Lo anterior en razón a que el objeto contractual se circunscribe a la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

En ese sentido, dado que la provisión de este tipo de servicios/bienes requiere condiciones técnicas, financieras y operativas específicas, exigir la participación de personas de especial protección en este caso podría comprometer la adecuada ejecución del contrato y poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el Municipio no fomentará dicha participación en este proceso, sin perjuicio de que en futuras contrataciones cuya naturaleza lo permita, se promuevan efectivamente las medidas de inclusión social previstas en el ordenamiento jurídico.

6.3 DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

En referencia al incentivo de vinculación de mano de obra local no calificada perteneciente a la región, el Municipio de Líbano, Tolima, luego de efectuar el análisis correspondiente al presente proceso, considera que tal inclusión no resulta procedente. Lo anterior en razón a que el objeto contractual se circunscribe a la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE**

BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En ese sentido, dado que la provisión de este tipo de servicios/bienes requiere condiciones técnicas, financieras y operativas específicas, exigir la participación de personas no calificado podría comprometer la adecuada ejecución del contrato y poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el Municipio no fomentará dicha participación en este proceso, sin perjuicio de que en futuras contrataciones cuya naturaleza lo permita, se promuevan efectivamente las medidas de inclusión social previstas en el ordenamiento jurídico.

6.4 FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Líbano, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que no es procedente la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar concerniente a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Es claro que la naturaleza de este objeto contractual corresponde a la compra de servicios/bienes y no a la prestación de servicios profesionales, técnicos o tecnológicos que impliquen necesariamente la contratación de personal joven dentro de su ejecución. En esa medida, al no existir una relación directa entre el objeto del contrato y la generación de plazas laborales para jóvenes, la imposición de este tipo de cláusulas carecería de fundamento práctico y resultaría contraria a los principios de pertinencia, eficacia y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

6.5 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El 19 de marzo de 2026 se anunció el decreto 0287 de 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*

Que el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 dispone que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que el artículo 47 de la Constitución Política de 1991 dispone que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se

prestará la atención especializada que requieran".

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991 dispone que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Por lo anterior, el Decreto 0287 de 2026 dispone que las entidades estatales deben incorporar condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, mediante medidas como su vinculación laboral o la subcontratación con organizaciones que las integren. Estas condiciones deben ser proporcionales, viables y claramente definidas en el proceso, sin generar barreras a la participación, y su incumplimiento podrá acarrear sanciones contractuales.

En el marco del análisis del sector, se evidencia que el mercado de proveedores de materiales de construcción se caracteriza por estar conformado principalmente por empresas dedicadas al suministro y comercialización de bienes, cuya actividad económica se concentra en la distribución de materiales, sin requerir de manera significativa la utilización de mano de obra intensiva o la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del objeto contractual. En este sentido, la dinámica del sector se enfoca en la disponibilidad, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, más que en la prestación de servicios asociados o actividades operativas en campo.

Bajo esta consideración, y atendiendo a la naturaleza del objeto de compraventa, no se identifican condiciones estructurales dentro del mercado que permitan la implementación efectiva de medidas relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad, tales como la subcontratación inclusiva o la integración de personal en equipos de trabajo. En consecuencia, la exigencia de este tipo de condiciones podría resultar desproporcionada frente a la realidad del sector y limitar la participación de potenciales oferentes, razón por la cual no se consideran aplicables dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Líbano, Tolima, a los siete (7) el mes de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ROCÍO MORENO PAEZ
Secretaria de Planeación
Municipio de Líbano – Tolima

Proyectó: Juan David Velásquez Pascuas – Abogado Junior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Luis Felipe Ortégón Díaz– Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Daniel Mazuera Hernández – Ingeniero Asociado– Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó y aprobó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director general - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS